



## Resolución Directoral

Nº 086-2018-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 06 ABR 2018

**VISTO:** El Memorandum N° 180-2018-430020-13201, de fecha 10 de Abril del 2018, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38°, inciso c) Decreto Supremo N° 005-90-pcm, reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, establece que las entidades de la administración pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo del personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, a fin de cumplir con las actividades programadas, es necesario contratar personal para realizar labores en reemplazo de personal permanente, en concordancia con el reglamento de la ley de bases de carrera administrativa;

Que, mediante el documento del visto, se solicita Contratar por Suplencia Temporal en las plazas vacantes presupuestadas de este Establecimiento de Salud, al siguiente Personal Administrativo y Asistencial: **SUSAN ESTEPHANY ROSAS APON** con eficacia del 01 al 30 de Abril del 2018;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 58° y siguientes del capítulo I) documentos de gestión y disposiciones sobre retribuciones de la ley n° 28411 ley general del sistema nacional de presupuesto, ley N° 30372 ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2016; decreto ley n° 22867 que norma el proceso para la desconcentración administrativa, decreto legislativo n° 276 ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público; decreto supremo n° 005-90-PCM, reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa de remuneraciones del sector público, ley n° 27657 ley del ministerio de salud; ley n° 27444 ley del procedimiento administrativo general; decreto legislativo n° 559 ley del trabajo médico;

Que, estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la unidad de administración, equipo de personal, asesoría legal; con la aprobación de la dirección;

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 21 de noviembre del 2017, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,





## Resolución Directoral

Nº 086-2018-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 19 6 ABR 2018

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL**, con eficacia del 01 al 30 de Abril del 2018, para que preste sus servicios en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al siguiente personal:

**R. TELLO A.**

- ❖ **SUSAN ESTEPHANY ROSAS APON**, Identificada con Documento Nacional de Identidad N°46734979, de Profesión Lic. De Enfermería, CEP 80882, por el monto de mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100 soles (S/ 1,868.00), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, la misma que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Vacante de la Titular: Celia Dora Juárez Castillo, Artesano I.

**Artículo 2º.-** Se podrá resolver el presente contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso el Titular regrese a su plaza y/u otras que contemple el Decreto Legislativo N° 276 y la Legislación Laboral vigente.

**Artículo 3º.-** El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

**Artículo 4º.-** Hágase de conocimiento Unidad de Administración, Equipo de Personal, Equipo Economía, Remuneraciones, Estadística e Informática, archivo de Dirección e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;

SEGA/AEV/LCS/CEVR/tjgc



VALLADOLID R.